

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**MADRID**

CONTRATACIÓN

**Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible
Subdirección General de Contratación y Asuntos Generales
Departamento de Contratación**

Anuncio del Ayuntamiento de Madrid por el que se hace pública la convocatoria para la adjudicación, por procedimiento abierto, del Acuerdo marco para la ejecución de las “Obras de urbanización accesorias en actuaciones edificatorias y en los sistemas de gestión por cooperación y expropiación”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.
 - c) Número de expediente: 132/2015/00305.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: realización de obras de urbanización a cargo de particulares en ejecución del planeamiento urbanístico.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: pluralidad de criterios.
4. Presupuesto:
 - a) Valor estimado: 5.000.000 de euros, impuesto sobre el valor añadido excluido.
5. Garantías:
 - 5.1. Garantía definitiva: 62.500 euros por cada zona.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Departamento de Apoyo Técnico e Innovación de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras y Negociado de Actas del Departamento de Contratación.
 - b) Domicilios: calle Barco, números 20-22, 28004 Madrid, y calle Ribera del Sena, número 21, quinta planta, 28042 Madrid.
 - c) Teléfonos: 915 880 107 y 915 883 571.
 - d) Direcciones de correo electrónico:
 - dptoapoyotecnico@madrid.es
 - dcontratacionurb@madrid.es
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: 18 de abril de 2016, hasta las catorce horas.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - Empresas españolas y extranjeras de Estados Miembros de la Unión Europea deberán presentar la siguiente clasificación:
 - Grupo G, subgrupo 6, categoría 3.
 - Grupo I, subgrupo 1, categoría 2.

- Cuando se trate de empresas no españolas de Estados Miembros de la Unión Europea, se deberá acreditar la siguiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Artículo 75.1, apartado a), del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. Requisitos mínimos de solvencia: la solvencia se entenderá acreditada por aquellos licitadores cuyo volumen anual de negocios referido al mayor de los tres últimos ejercicios concluidos sea al menos una vez y media el valor anual medio del contrato, por lo que deberá ser igual o superior a 937.500 euros. Sistema de acumulación de la solvencia económica y financiera en las Uniones Temporales de Empresas (UTE): para alcanzar la cifra de volumen mínimo anual de negocios exigida, es posible acumular la cifra de volumen de negocios de cada una de las empresas integrantes de una UTE. A los efectos anteriores, para proceder a la suma de la cifra anual de cada una de las empresas integrantes de una UTE, al menos, una de ellas deberá alcanzar el 50 por 100 del importe de la cifra de negocios exigida.

Acreditación de la solvencia técnica:

- Artículo 76.1, apartado a), del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Requisitos mínimos de solvencia: la solvencia se acreditará con la realización de trabajos al que corresponde el objeto del contrato ejecutados por el licitador en los últimos diez años, avalados por certificados de buena ejecución emitidos por parte de la Dirección Facultativa o del responsable del contrato. El requisito mínimo es que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, de estos diez, sea igual o superior a 625.000 euros. En el citado certificado, se indicarán las fechas, el lugar de ejecución y se expresará la conformidad del promotor con los trabajos realizados.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 18 de abril de 2016.
 - b) Documentación a presentar: la que figura en la cláusula 15 y en el apartado 12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.
 2. Domicilio: calle Ribera del Sena, número 21, planta baja.
 3. Localidad y código postal: 28042 Madrid.
 - d) Plazo por el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses, como máximo, a contar desde la apertura de proposiciones.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible. Ayuntamiento de Madrid.
 - b) Domicilio: calle Ribera del Sena, número 21, quinta planta.
 - c) Localidad: 28042 Madrid.
 - d) Apertura del sobre "B". Criterios no valorables en cifras y/o porcentajes: día 3 de mayo de 2016, a las diez horas.
10. Gastos de anuncios: a cargo de la entidad adjudicataria.

11. Otras informaciones:

- Los criterios de adjudicación son los señalados en la cláusula 7 y en el apartado 22 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://madrid.es/perfildecontratante>.

Madrid, a 17 de marzo de 2016.—La secretaria general técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, Soledad Muñoz Fernández.

(01/10.456/16)

